Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / Toctubre de 1996.

Vista la presentación efectuada por algunos mediadores a fin de que se deje sin efecto el arancelamiento de las cédulas de notificación establecido en la acordada 26/96, modificado por la 34/96 y,

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos en la mencionada presentación no logran desvirtuar en modo alguno los motivos tenidos en cuenta por el Tribunal al dictar la acordada 26/96.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Rechazar la presentación efectua-

da.

2°) Registrese, hágase saber y archí-

vese.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

EURIOBE SANTIAGO PETRACCHI

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

GUILLERMO A. LOPEZ

WAZQUEZ